



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL, P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Viernes, 25 de octubre de 1991

Núm. 128

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIOS TECNICOS. — FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Beca de Monitor de Educación Ambiental

Acordado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, el día 18 de febrero de 1991, el Programa de Medio Ambiente, que incluye dentro de su capítulo 3.º "Aulas - Grupos de Naturaleza", la cantidad de 540.000 pesetas, en concepto de Beca de trabajo, la Comisión, por unanimidad, acuerda aprobar la convocatoria para la provisión de una Beca de MONITOR DE EDUCACION AMBIENTAL por concurso de méritos, de conformidad con las siguientes

B A S E S:

Primera: *Objeto de la Convocatoria y características de la plaza.*

Es objeto de la presente convocatoria la creación por el procedimiento de méritos de una Beca como "Monitor de Educación Ambiental", dotada con una cuantía de 540.000 pesetas, y una duración de nueve meses. El procedimiento de selección de los aspirantes constará únicamente de una fase de concurso.

Segunda: *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en esta convocatoria se requiere una de las siguientes opciones:

- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal, o en condiciones de obtenerlo.
- Ser estudiante del último año de carrera de la titulación mencionada en el apartado anterior.

Será condición necesaria de los aspirantes la posesión en el momento de su contrato del carnet de conducir y coche, dadas las características de la beca.

Tercera: *Solicitudes, plazo y lugar de presentación.*

Las instancias se ajustarán al modelo, tipo adjunto a la convocatoria, solicitando tomar parte en el procedimiento

selectivo convocado, y se presentarán en el Registro de la Diputación, debidamente cumplimentadas, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que se publique la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la solicitud deberá acompañarse necesariamente un "documento de trabajo", en el que se desarrollen y programen distintas actividades relacionadas con las directrices del Programa, expresadas en el Anexo 1, así como los méritos que quieran hacer valer de acuerdo con el siguiente apartado:

Cuarta: *Selección de aspirantes.*

La selección y calificación se ajustará a los siguientes criterios y baremos:

- Por la originalidad y viabilidad del Documento de Trabajo presentado, hasta 5 puntos como máximo.
- Por la experiencia acreditada como Monitores de Cursos y Jornadas de Educación Ambiental, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por la posesión del Título de Ingeniero Técnico Forestal, 2 puntos.
- Otros méritos alegados (Diplomas Oficiales, cursos realizados y relacionados con las funciones de la beca, etc.), hasta un máximo de 2 puntos.

Quinta: *Tribunal calificador:*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia o Diputado en el que delegue.

VOCALES:

—El Jefe del Servicio de Fomento o Técnico en el que delegue.

SECRETARÍA:

—Ilmo. Sr. Director de la Escuela Politécnica Agraria o Profesor en el que delegue.

En este Tribunal actuará como SECRETARIO un funcionario de la Excm. Diputación Provincial.

ANEXO 1.—DIRECTRICES DEL PROGRAMA

El Programa de Medio Ambiente, diseñado por la Sección de Fomento, cuenta entre otras actividades con la que a continuación se expone con la denominación de "GRUPOS DE NATURALEZA".

Las directrices generales u objetivos que se persiguen con esta actuación son los siguientes:

1.—El conocimiento de la Flora y Fauna de nuestra provincia. Este trabajo deberá estar desarrollado por niños pertenecientes a Colegios seleccionados de la provincia, y representativos de las distintas comarcas naturales que la integran. De esta forma en cada Centro seleccionado se formará un "Grupo de Naturaleza", encargado de estudiar e identificar la flora y fauna que puebla su comarca. La función del Becario será la organización y asesoramiento técnico a cada uno de los grupos, teniendo para ello la colaboración de profesores del Centro relacionados con los temas a tratar.

Debido a la amplitud y diversidad del tema a desarrollar, se prevee su ejecución por partes, tratando cada una de ellas los distintos aspectos de la Flora (Arboles, Arbustos, Plantas herbáceas, etc.), o de la Fauna (Mamíferos, Aves, Insectos, etc.).

Con el trabajo realizado por los distintos "Grupos de Naturaleza", se publicará una GUIA PARA NIÑOS, realizada por ellos mismos.

2.—Mejora y Ornamentación del Entorno Urbano. En este caso se formarán los Grupos de Naturaleza en Centros de la Tercera Edad, de distintos Municipios de la Provincia. Estos grupos asesorados por el Becario, se encargarán de crear semilleros durante la primavera en el interior de los Centros, para más tarde ser trasplantados a sus lugares definitivos, dentro del Casco Urbano, creando y mejorando distintas zonas verdes.

Don, con DNI, y domicilio en, localidad, provincia de, enterado de la Convocatoria de Beca para Monitor de Educación Ambiental que la Excelentísima Diputación Provincial ha acordado, solicita tomar parte en el procedimiento selectivo, para lo cual se adjunta la documentación exigida en las bases de la citada Convocatoria.

En a de de 1991.

(Firma)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Palencia, 21 de octubre de 1991. — El Vicepresidente, Manuel Germaín Miguel.

4964

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de 14 de octubre de 1991, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económi-

co - administrativos particulares, los proyectos técnicos y expedientes de contratación de las obras, quedando expuestos a público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

—Núm. 286/89-R.— Pavimentación en Baltanás: 2.600.000 pesetas.

—Núm. 4/91. — Abastecimiento en Calzada de los Molinos: 4.000.000 de pesetas.

—Núm. 5/91. — Renov. red abastecimiento y saneamiento en Dueñas: 15.000.000 de pesetas.

—Núm. 7/91. — Abastecimiento en Carrión de los Condes: 6.000.000 de pesetas.

—Núm. 8/91. — Mejora abastecimiento agua en Cisneros: 5.000.000 de pesetas.

—Núm. 6/91. — Canalización agua en Monzón de Campos: 8.000.000 de pesetas.

—Núm. 16/91. — Mejora abastecimiento en Poza de la Vega: 4.000.000 de pesetas.

—Nm. 18/91. — Depósito regulador, varias urban. en Villarracino: 3.000.000 de pesetas.

—Núm. 21/91. — Ampliación saneamiento en Santillana de Campos: 3.000.000 de pesetas.

—Núm. 59/91. — Ampliación cementerio tercera y cuarta fase en Torquemada: 11.492.108 pesetas.

—Núm. 87/91. — Pavimentación en Boadilla del Camino: 3.000.000 de pesetas.

—Núm. 94/91. — Pavimentación en Melgar de Yuso: Pesetas: 3.000.000.

—Núm. 104/91. — Pavimentación en Ampudia: 5.000.000 de pesetas.

—Núm. 107/91. — Pavimentación en Osorno, Cabañas y Santillana: 8.000.000 de pesetas.

—Núm. 129/91. — Pavimentación en Piña de Campos: 3.000.000 de pesetas.

—Núm. 15/91-FC. — Alumbrado en Villaveco: 2.000.000 de pesetas.

—Núm. 31/91-FC. — Urbanización en Valsadornín (Ayuntamiento de Cervera): 1.000.000 de pesetas.

—Núm. 5/91-FCR. — Alumbrado en Dehesa de Romanos: 3.000.000 de pesetas.

—Núm. 286/90-R. — Acond. Trav. en D. P. Astudillo-Osorno en Melgar de Yuso: 4.392.000 pesetas.

—Núm. 3/91-RC. — Refuerzo firme camino de Berzosilla a Olleros: 15.800.000 pesetas.

—Núm. 4/91-CR. — Pavimentación acceso a Pisón de Castrejón CC-626: 2.600.000 pesetas.

—Núm. 2/91-CR. — Acondicionamiento del camino de Meneses de Campos a Belmonte de Campos, primera fase: 22.044.443 pesetas.

—Núm. 6/91-CR. — Pavimentación accesos a Prádanos de Ojeda desde la C. L. P-223: 3.200.000 pesetas.

—Núm. 66/91-FC. — Pavimentación calles en Villerías de Campos: 2.000.000 de pesetas.

—Núm. 106/91. — Pavimentación calles en Frechilla: Pesetas: 4.000.000.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 21 de octubre de 1991. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4963

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA*Unidad Administrativa Recaudación*

Don Fernando de la Puente Alvarez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, contra los deudores relacionados posteriormente, se ha procedido al embargo de los bienes que se detallan. No habiendo sido posible la notificación personal, bien por ser desconocidos o por encontrarse ausentes en su domicilio, se procede a su notificación por medio del presente edicto.

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de la Unidad de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Detalle de los embargos

- Deudor: Juan Carlos Rebolledo Manuel; Calle Managua, número 36, Palencia.
Débitos: Sanción Tráfico; Certificación núm. 89/2886 y 90/3423; Importe 12.240 pesetas.
Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 12.240 pesetas.
- Deudor: Miguel Angel Macón Iglesias; Calle Federico Mayo, núm. 1, Palencia.
Débitos: Sanción Tráfico; Certificación núm. 90/3410; Importe 18.000 pesetas.
Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 18.000 pesetas.
- Deudor: José Daniel Zamora Viñas; Calle General Goded, núm. 15-2.º, Palencia.
Débitos: Sanción Tráfico; Certificación núm. 2827-3525/1990; Importe 19.200 pesetas.
Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 8.749 pesetas.
- Deudor: Aurea Rodríguez Salán; Calle Francisco Reinoso, núm. 5, Palencia.
Débitos: Sanción Tráfico; Certificación núm. 90/3480; Importe 18.000 pesetas.
Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 3.168 pesetas.
- Deudor: María Lidia Seco Olmedo; Calle Cardenal Cisneros, núm. 1, Palencia.
Débitos: Sanción Tráfico; Certificación núm. 3492/90; Importe 6.000 pesetas.
Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 1.077 pesetas.
- Deudor: Victorina Campesino Iglesias; Avenida Valladolid, núm. 31, Palencia.
Débitos: Sanción Tráfico; Certificación núm. 3413/90; Importe 9.600 pesetas.
Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 9.600 pesetas.
- Deudor: Campos Góticos; Avenida Casado del Alisal, número 19, Palencia.
Débitos: Infracción leyes laborales; Certificación número 91/77-78; Importe 66.120 pesetas.

- Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 66.120 pesetas.
- Deudor: Luis Javier Diez Alvaro; Calle Juan de Balmaseda, núm. 1-4.º, Palencia.
Débitos: Sanción Tráfico; Certificación núm. 90/3411; Importe 18.000 pesetas.
Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 18.000 pesetas.
- Deudor: Miguel Angel Alonso Muñoz; Avenida Castilla, número 4, Palencia.
Débitos: Sanción Tráfico; Certificación núm. 90/3495; Importe 2.400 pesetas.
Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 2.400 pesetas.
- Deudor: Emilio Zorrilla Becerra; Calle Menorca, número 31, Palencia.
Débitos: Intereses de demora; Certificación núm. 1991/219; Importe 14.263 pesetas.
Explicación del embargo: Embargo devolución renta pesetas 14.263.
- Deudor: Jorge José Gómez Martín; Avenida Madrid, número 19-2.º, Palencia.
Débitos: Sanción Tráfico; Certificación número 89/837-1991/1318; Importe 33.600 pesetas.
Explicación del embargo: Devolución renta 1990; Importe 33.600 pesetas.
- Deudor: María Pilar García Medina; Calle Padre Higinio Aparicio, 8, Palencia.
Débitos: Sanción Tráfico; Certificación número 89/294; Importe 14.400 pesetas.
Explicación del embargo: Devolución renta 1990; Importe 14.400 pesetas.
- Deudor: Eutimino Mateos González; Calle Padre Higinio Aparicio, 4, Palencia.
Débitos: Denuncia 85; Certificación núm. 90/3204; Importe 12.000 pesetas.
Explicación del embargo: Devolución renta 1990; Importe 12.000 pesetas.
- Deudor: Juan Carlos Martín Heras; Paseo del Otero, número 7-4.º, Palencia.
Débitos: Sanción Tráfico; Certificación número 89/264; Importe 9.600 pesetas.
Explicación del embargo: Devolución renta 1990; Importe 9.600 pesetas.
- Deudor: Miguel Angel Redondo Doncel; Calle Juan de Arco, núm. 17, Venta de Baños.
Débitos: Multa Gobierno Civil; Certificación núm. 88/2854; Importe 6.000 pesetas.
Explicación del embargo: Devolución renta 1990; Importe 6.000 pesetas.
- Deudor: Antonio José Villarreal Alcácer; Calle San Antonio, núm. 60-3.º-A, Palencia.
Débitos: Sanción Tráfico; Certificación núm. 90/793; Importe 2.400 pesetas.
Explicación del embargo: Devolución renta 1990; Importe 2.400 pesetas.
- Deudor: Juan Manuel Maniagua Vega; Calle Marciano Zurita, núm. 4, Palencia.
Débitos: Multa Gobierno Civil; Certificación núm. 1988/2723; Importe 12.219 pesetas.
Explicación del embargo: Devolución renta 1990; Importe 12.219 pesetas.

Palencia, 16 de octubre de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fernando de la Puente Alvarez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación se procede a la rectificación de la Providencia dictada con fecha 7 de octubre de 1991, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de octubre de 1991, en la que se anunciaba la subasta de bienes inmuebles trabados al deudor José Álvarez González, dictándose, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los inmuebles trabados al deudor don José Álvarez González, en procedimiento ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de IVA, IRPF, IGTE y costas de procedimiento, que ascienden a la cantidad de 214.034.040 pesetas; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se fija el día 14 de noviembre de 1991, a las diez treinta horas, en la Delegación de Hacienda de Palencia, Plaza General Ferrer, núm. 1, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146, en cuanto le sean de aplicación, 147 y 148 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y a cuantos interesados resulten del expediente ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO: Terrenos:

1.—Tierra a la Reguera, en término de Guardo, de seis áreas y setenta y dos centiáreas de superficie, que linda: saliente con vía hullera; sur, Fernando María Richter Sanjines; oeste, Antracitas de Velilla, y norte, vía hullera. Inscrita al tomo 1.018, libro 20, folio 86, finca 2.348.

2.—Tierra en la Estación, en término de Guardo, de 36 áreas de superficie, que linda: norte, Antracitas de Velilla; sur, ferrocarril de La Robla; este, ferrocarril de La Robla, y oeste, Luis Rodríguez. Inscrita en el tomo 985, libro 19, folio 57, finca 2.248.

Tasación para la subasta: 300.000 pesetas.

Sin cargas.

Tipo de subasta (art. 139.6 RGR): 300.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Las pujas se realizarán en tramos de 5.000 pesetas.

2.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación la Mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación, conforme a lo establecido en el artículo 148.4.4 del Reglamento General de Recaudación, no admitiéndose posturas que no cubran el nuevo tipo de subasta.

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta una fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate; sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas del procedimiento.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los CINCO DIAS siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

6.—Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se hayan aportado al expediente; no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose aquéllos en esta Unidad de Recaudación (en su caso se hará la advertencia que de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, y en los demás casos los licitadores podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria).

7.—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo establecido en los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación.

8.—Que desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ajustándose a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento expresando el precio máximo ofrecido por el licitador.

Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Palencia; debiéndose incluir en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

9.—Advertencia a los deudores desconocidos así como a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, foráneos o desconocidos, de tenerlos, de que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Aguilar de Campoo, 21 de octubre de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, P. O., Bernardo García Cubillo.
4935

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio*

SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

Solicitud de prórroga de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Riosmenudos de la Peña, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural, expediente de solicitud de prórroga del coto privado de caza P-10.703, que afectará a 695 Has., de fincas de particulares y montes de U. P. de la Junta Vecinal de Riosmenudos de la Peña (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.
Palencia, 8 de octubre de 1991. — El Jefe de la Sección de Coordinación de Medio Natural, Aniceto Benito Sancho.
4953

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.366)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie de 250 KVA, a 12.000/380-220 voltios, denominado "Cuca", a instalar en Ferial Viejo. Cervera de Pisuerga.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 11 de septiembre de 1991. — El Delegado Territorial accidental. (Art. 8. Decreto 225/1988), Angel Armisen Rico.

4477

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.374)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con

domicilio en calle Medio, 12, Santander para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 124 metros de longitud, cruzamiento sobre la carretera C-627 de Burgos a Potes, punto kilométrico 70,500, a instalar en derivación a Zorita del Páramo.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 11 de septiembre de 1991. — El Delegado Territorial accidental (artículo 8, Decreto 225/1988), Angel Armisen Rico.

4476

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE - 2.392).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88 de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Canalización subterránea de líneas a 12/20 KV de 1.800 metros de longitud que enlazará los centros de transformación denominados "Juan Ramón Jiménez", "La Cubana", "Manuel Rivera", "Huerta de Guadán", "Ricardo Cortés" y "Balmes", en el casco urbano de Palencia.

DECLARAR, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, número 27, planta baja; 34001-Palencia

Palencia, 8 de octubre de 1991. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4806

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
(NIE - 2.391).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero. S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Canalización subterránea de una línea a 13,2/20 KV de 300 metros de longitud y centro de transformación subterráneo de 2 x 630 KVA a 13.200-20.000/380-220 Voltios para sustituir línea aérea y centro de transformación intemperie "Cardenal Cisneros", de las mismas características en calle Isaac Peral de Palencia.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reco-

nocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, 27, planta baja, 34001, Palencia.

Palencia, 8 de octubre de 1991. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4807

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública las solicitudes de Electra de Viego, S. A., para:

—Línea aérea a 20 KV, de 342 metros de longitud, para sustituir a la actual derivación al centro de transformación "Cámping", en Herrera de Pisuegra. — (NIE - 2.412).

—Red de distribución a 380-220 Voltios, en Quintanilla de las Torres. — (NIE - 2.413).

—Red de distribución a 380-220 Voltios, en Canduela. — (NIE - 2.414).

—Red de distribución a 380-220 Voltios, en Quintanas de Hormiguera. — (NIE - 2.415).

—Red de distribución a 380-220 Voltios, en Villanueva de Henares. — (NIE - 2.416).

—Líneas aéreas a 20 KV de 1.745 y 1.429 metros de longitud, derivaciones a Villallano, Villaescusa de las Torres y centros de transformación de intemperie en Villallano (100 KVA), Villanueva de la Torres (100 KVA) y Estación Camesa (100 KVA), a 12.000-20.000/380-220 Voltios. — (NIE - 2.417).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Avenida Casado del Alisal, núm. 17, planta baja, Palencia. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 4 de octubre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial accidental, José Luis Losada del Ser.

4745

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Fomento

Notificación

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de Resolución a Transportes Anero, S. A., cuyo último domicilio conocido fue República Argentina, 18. 34002 - Palencia, correspondiente al expediente de sanción número VA-20.408-O, vehículo matrícula P-9477-F, por la que se impone la multa

de 20.000 pesetas por transportar un peso total de 39.600 kilos. PMA: 38.000 kilos. Exceso: 1.600 kilos, infringiendo lo establecido en el art. 142 e) LOTT 16/87, de 30 de julio y artículo 199 e) ROTT (R.D. 1211/90), calificados los hechos como falta leve.

Contra esta Resolución puede Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, Francisco Suárez, 2 - 47006 - Valladolid, e' cual deberá interponerse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación.

En el supuesto de que no haga uso de' derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho tiempo sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución en vía de apremio.

Valladolid, 9 de octubre de 1991. — P. D., El Jefe del Servicio Territorial de Fomento (Res. 30-01-89, BOCYL número 21), Fernando Gil Nieto.

4924

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

*Adhesión de la Empresa FARMAPRIMA
al Convenio de SEDA*

Expediente: 3400502

Visto el texto del acuerdo de adhesión de la Empresa FARMAPRIMA, S. A., al Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para la Empresa Sociedad Española de Alimentos, S. A. (SEDA), presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, con fecha 18-10-91, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito por la representación legal de FARMAPRIMA, de una parte y por los representantes legales de los trabajadores, de otra, el día 23 de septiembre de 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 14 de marzo de 1980), y en el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio de 1981),

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

—oOo—

En Palencia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Reunidos: De una parte, don Francisco Javier Gordaliza Rodríguez, en representación de la Empresa FARMAPRIMA, S. A., dedicada a la actividad de café verde descafeina-

do-caféina, con domicilio social en Palencia, Paseo Faustino Calvo, s/n., y centro de trabajo en la misma, y de otra don José Luis González Espeso, trabajador de la misma.

Actúan don Francisco Javier Gordaliza Rodríguez en nombre y representación de la Sociedad mencionada, en su calidad de Director Administrativo y don José Luis González Espeso como representante de los trabajadores de la Empresa.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse en cuanto a derecho fuere menester.

EXPONEN, que con fecha 4 de septiembre de 1991, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ha firmado el Convenio Colectivo de empresa entre Sociedad Española de Alimentos, S. A. (S. E. D. A.) y la representación de los trabajadores, del que se acompaña copia, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1991.

Que de conformidad a lo establecido en el art. 92 del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980, se solicita adhesión a la totalidad de dicho Convenio.

El ámbito personal del Convenio afectará a 11 trabajadores de la plantilla de la Empresa.

Por lo expuesto,

SUPLICA A V. I.:

Que a la vista de lo aquí acordado, junto con los documentos que oportunamente se aporten, se sirva admitirlo, y en su virtud acceder a la petición que se hace en la presente acta, por ser así de justicia que se pide en Palencia, en el lugar y la fecha expresados "up supra".

El representante de los trabajadores, José Luis González Espeso. — Por la Empresa, Francisco Javier Gordaliza.

4927

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don ANGEL ALONSO VILLANUEVA, por débitos de cuotas del Régimen de Autónomos por importe de pesetas 622.688, incluido principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con fecha 17 de octubre de 1991, la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de septiembre de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de ANGEL ALONSO VILLANUEVA, embargados por diligencia de fecha 20 de febrero de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 1991, a las diez horas, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Pedro Romero, 3 de Palencia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Re-

glamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — El tipo para la subasta será de 77.500 y 60.000 pesetas, respectivamente, en primera licitación, y de 58.125 y 45.000 pesetas, respectivamente, en segunda licitación. — Notifíquese esta Providencia al deudor, y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor). — (Palencia, 17 de octubre de 1991. Firmado el Recaudador Ejecutivo”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNO:

—Una Cafetera Pavoni, semiautomática de dos brazos.

—Una báscula Malter electrónica.

—Un asador de pollos Tabati de dos asadores.

Valorado y tipo de subasta: 77.500 pesetas.

LOTE DOS:

—Vehículo furgón Avia, Matrícula LO-5135-E.

Valorado y tipo de subasta: 60.000 pesetas.

2.—El vehículo tiene cargas que pueden ser examinadas en la Unidad de Recaudación Ejecutiva. Las citadas cargas han de quedar subsistentes.

3.—Que los bienes se encuentran en el domicilio de Angel Alonso Villanueva, calle Calvo Sotelo, s/n., de Villabermudo (Palencia), donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

6.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago de precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

8.—Que la subasta es única si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

9.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

10.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, desde el anuncio de subasta, hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor y a los acreedores hipotecarios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 17 de octubre de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4926

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de ALUPISA SAL, por débitos de cuotas del Régimen General por importe de 733.115 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1991, la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de septiembre de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de ALUPISA SAL, embargados por diligencia de fecha 20 de febrero de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 1991, a las diez quince horas, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Pedro Romero, 3 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — El tipo de subasta será de 250.000 y 200.000 pesetas, respectivamente, en primera licitación, y de 187.500 y 150.000 pesetas, en segunda licitación. — Notifíquese esta Providencia al deudor, y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor). — Palencia, 18 de octubre de 1991. — Firmado el Recaudador Ejecutivo”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNO:

—Una máquina ensambladora JLD, tipo 2500 X.

Valorado y tipo de subasta: 250.000 pesetas.

LOTE DOS.

—Una máquina fresadora copiadora automática tipo 163.
Valorado y tipo de subasta: 200 000 pesetas.

2.—Que los bienes se encuentran en el domicilio de Alupisa Sal, Carretera Santander, núm. 2, de Herrera de Pisuerga (Palencia), donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago de precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, desde el anuncio de subasta, hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor y a los acreedores hipotecarios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 18 de octubre de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4925

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**Dirección Provincial de Palencia**

Don Juan Ramón Seco Ruiz-Bravo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados, que a continuación se detallan, las Actas practicadas por esta Inspección, se propone la siguiente liquidación, advirtiéndoles de que pueden impugnar las mismas en el plazo de quince días, a partir de su publicación, ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio (BOE 12-6-75).

De no efectuar el pago en los treinta días siguientes a la notificación, se tendrá por requerida en el siguiente plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberse efectuado, se procederá a su exacción por el Organismo Ejecutivo.

L.-135/91. — Uña y Alonso, S. A. — Actividad: Siderometalúrgica. Domicilio: Carretera Santander, s/n. Localidad: Monzón de Campos. Fecha: 26-9-91. Importe: pesetas 207.336.

L.-136/91. — Decoraciones de Casas, S. A. — Actividad: Comercio de mueble. Domicilio: Calle Jorge Manrique, 6. Localidad: Palencia. Fecha: 2-10-91. Importe: 336.112 pesetas.

Palencia, 9 de octubre de 1991. — El Jefe de la Inspección, Juan Ramón Seco Ruiz - Bravo.

4779

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**Dirección Provincial de Palencia**

Don Juan Ramón Seco Ruiz-Bravo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados, que a continuación se detallan, las Actas practicadas por esta Inspección Provincial, en la fecha y con el número que se indican, se les hace saber que por esta Inspección se propone la siguiente sanción:

SO.-434/90. — José Antonio Calderón Alonso. — Actividad: Cines. Domicilio: Plaza Abilio Calderón. Localidad: Palencia. Fecha: 24-5-90. Importe: 100.000 pesetas.

SH.-292/91. — Jofar Construcciones, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Villaumbrales. Localidad: Villaumbrales. Fecha: 19-4-91. Importe: 50.100 pesetas.

SH.-487/91. — Industrias Hiyo, S. L. — Actividad: Fabricación maquinaria industrial. Domicilio: Polígono Industrial. Calle Granada, 32. Localidad: Palencia. Fecha: 24-7-91. Importe: 100.000 pesetas.

SH.-488/91. — Industrias Hiyo, S. L. — Actividad: Fabricación maquinaria industrial. Domicilio: Polígono Industrial. Calle Granada, 32. Localidad: Palencia. Fecha: 24-7-91. Importe: 100.000 pesetas.

SP.-509/91. — Alvaro Manuel Villamuza Torres. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle General Mola, 38. Localidad: Palencia. Fecha: 29-7-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-512/91. — José María García Benito. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. Generalísimo, 45. Locali-

dad: Aguilar de Campoo. Fecha: 2-8-91. Importe: 25.000 pesetas.

SP.-513/91. — José María García Benito. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. Generalísimo. 45. Localidad: Aguilar de Campoo. Fecha: 2-8-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-547/91. — Construcciones Baes, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Colón, 17-2.º-B. Localidad: Palencia. Fecha: 31-7-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-548/91. — José Luis Cobo Cano. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle La Bondad, 2. Localidad: Palencia. Fecha: 31-7-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-549/91. — Angel Caramanzana Fajardo. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Alonso Fernández del Pulgar, 1. Localidad: Palencia. Fecha: 31-7-91. Importe: 50.100 pesetas.

SO.-550/91. — Angel Caramanzana Fajardo. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Alonso Fernández del Pulgar, 1. Localidad: Palencia. Fecha: 31-7-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-553/91. — Palentina de Carbones, S. A. — Actividad: Comercio menor. Domicilio: Carretera Valladolid, kilómetro 3. Localidad: Villamuriel de Cerrato. Fecha: 31-7-91. Importe: 50.100 pesetas.

SH.-583/91. — Francisco Javier Cea Valencia. — Actividad: Construcción. Domicilio: Bilbao La Vieja, 15-2.º-Izquierda. Localidad: Bilbao. Fecha: 14-8-91. Importe: 50.100 pesetas.

SH.-584/91. — Francisco Javier Cea Valencia. — Actividad: Construcción. Domicilio: Bilbao La Vieja, 15-2.º-Izquierda. Localidad: Bilbao. Fecha: 14-8-91. Importe: 25.000 pesetas.

SP.-585/91. — Francisco Javier Cea Valencia. — Actividad: Construcción. Domicilio: Bilbao La Vieja, 15-2.º-Izquierda. Localidad: Bilbao. Fecha: 14-8-91. Importe: 50.100 pesetas.

SO.-619/91. — Jofar Construcciones, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Mayor. Localidad: Villaumbrales. Fecha: 17-9-91. Importe: 70.000 pesetas.

ST(E).-631/91. — Cruz Sofía Rodríguez García. — Actividad: Comercio. Domicilio: Calle Eduardo Dato, 2. Localidad: Palencia. Fecha: 27-9-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP(E).-633/91. — Uña y Alonso, S. A. — Actividad: Siderometalúrgica. Domicilio: Carretera Santander, sin número. Localidad: Monzón de Campos. Fecha: 26-9-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-636/91. — Santiago Amor Diego. — Actividad: Taller de forja. Domicilio: Carretera Santander, km. 12. Localidad: Palencia. Fecha: 27-9-91. Importe: 50.100 ptas.

SP(E).-651/91. — Decoraciones de Casas, S. A. — Actividad: Comercio del mueble. Domicilio: Calle Jorge Manrique, 6. Localidad: Palencia. Fecha: 2-10-91. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 9 de octubre de 1991.—El Jefe de la Inspección, Juan Ramón Seco Ruiz - Bravo.

4779

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 442/91, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de José Ramón Medina

Infante, contra José María Rodríguez García y la Mutua Castellana, en materia de salarios, estando actualmente en paradero desconocido el demandado José María Rodríguez García, cuyo último domicilio conocido era en Hornillos de Cerrato (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, para el próximo día dieciocho de noviembre, a las doce horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al demandado José María Rodríguez García, para que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, con la prevención señalada en el artículo 91.2 de la L. P. L., y aporte a los Autos la prueba documental, consistente en TC-2 correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y meses subsiguientes hasta la celebración del acto de juicio.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente al demandado José María Rodríguez García, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Hornillos de Cerrato (Palencia), extendiendo la presente en Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4933

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 791/91, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Justo Ruipérez Calzada, contra la empresa Argimira de Cos Aguado, y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en materia de Salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa Argimira de Cos Aguado, cuyo último domicilio conocido era en Tariego de Cerrato (Palencia), calle General Mola, sin número, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, para el próximo día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las diez y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y requiriese a la demandada, para que comparezca a juicio para prestar confesión judicial con la prevención señalada en el artículo 91.2 de la L. P. L. y aporte a los autos la Documental, consistente en Libro de Matrícula de Personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios del demandante señor Ruipérez Calzada, correspondientes al período de alta que ha prestado sus servicios para la demandada.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Argi-

mira de Cos Aguado, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Tariago de Cerrato (Palencia), calle General Mola, sin número, extendiendo la presente en Palencia, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 4932

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos número 385/91, ejecución 64/91, seguidos a instancia de Luis Aguado Crespo, contra Visansu, S. A., en reclamación sobre despido, ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“AUTO. — En Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta; y

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada VISANSU, S. A., suficientes a cubrir la cantidad de 2.093.845 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. Se decreta el embargo de los siguientes vehículos: Furgonetas Citroen Visa matrículas VA-3735-P, VA-3736-P y VA-3737-P; furgoneta Renault Express, matrícula Valladolid 0059-S; Renault 21, matrícula VA-0060-S, y furgonetas Renault matrículas B-7474-DP, LE-2021-I, P-8575-D, P-8662-C y P-6197-D. Remítanse los correspondientes oficios a las Jefaturas de Tráfico correspondientes para que se practiquen las anotaciones preventivas pertinentes, así como para que se informe a este Juzgado si existen anotadas otras cargas sobre referidos vehículos. — En cuanto al embargo interesado de los bienes que se encuentren en una nave sita en Villada, no ha lugar por ahora, hasta que se conozca el importe de tasación de los vehículos.—Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia don Lope del Barrio Gutiérrez”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Visansu, S. A., que se encuentra en ignorado domicilio, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablon de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 4931

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos 721/90, ejecución 13/91, tramitados ante este Juzgado de lo Social, a instancia de Miguel Angel Aragón Bellota, contra Hanova Supercongelados, S. A., en reclamación sobre despido, recayó con fecha 23 de septiembre de 1991, la siguiente:

“Providencia. — Magistrado, señor Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta. Por recibido citado escrito, únase a los autos de su razón y a la vista de las

manifestaciones contenidas en el mismo, dese traslado a la parte demandada para que en plazo de tres días manifieste si está de acuerdo con la liquidación de intereses presentada de adverso, o inste lo que a su derecho convenga, entendiéndose que de no hacer manifestación alguna en citado plazo estará de acuerdo con la misma. — Lo mandó y firma Su Señoría. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, expido la presente que firmo en Palencia, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 4862

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 815/91, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Manuel Estalayo García, contra la Empresa Minas de San Cebrián, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Minas de San Cebrián, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Aguilar de Campoo (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio de presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de Abilio Calderón, número 4, para el próximo día treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las diez y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, con la prevención señalada en el artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como para que por la empresa demandada se aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda y consistente en los recibos de salarios o nóminas del último año trabajado, relativas al trabajador fallecido don Fernando Estalayo Ruiz.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Minas de San Cebrián, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Aguilar de Campoo (Palencia), extiendo la presente en Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 4893

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 814/91, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Manuel Estalayo García, contra la empresa Minas de San Cebrián, S. A., el INSS, la TGSS y la Mutua Madin, en materia de salarios, y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Minas

de San Cebrián, S. A. cuyo último domicilio conocido era en Aguilar de Campoo (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, primera planta, para el próximo día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las once y veinticinco horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Así como requiriese al que resulte ser el legal representante de la empresa Minas de San Cebrián, S. A., para que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, con la prevención señalada en el artículo 91.2 de la L. P. L., y aporte a los Autos la prueba Documental consistente en Libro de Matrícula y nóminas del último año correspondientes al trabajador don Fernando Estalayo Ruiz. Respecto al resto de la Documental, líbrese exhorto a Juzgado de instrucción número uno de Cervera de Pisuerga, para que expida y remita testimonio literal de lo actuado en Procedimiento Abreviado número 254/90, y dirijase oficio a Servicio de Economía de la Junta de Castilla y León, para que remita a este Juzgado copia del expediente instruido con motivo del accidente. Respecto de la Testifical interesada, cítese a los testigos Carlos López Francisco, con domicilio en Casas Baratas de Mudá (Palencia), por medio de correo certificado con acuse de recibo, y a don Manuel García Pasamonte, en ignorado paradero, por medio del presente edicto.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Minas de San Cebrián, S. A., y al testigo Manuel García Pasamonte, actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido era en Aguilar de Campoo, extendiendo la presente en Palencia, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4892

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MADRID. — NUM. 29

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 224/91, Ejecu. 102/91, seguidos ante este Juzgado de lo Social núm. 29 de Madrid, a instancia de Manuela Domínguez Mendo, contra Eje, S. A., sobre reclamación de cantidad, con fecha 7-10-1991, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO. — *Parte dispositiva.* — En atención a todo lo expuesto, Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo, que procedía a ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 35.340 pesetas más la suma de 4.240 pesetas y de 3.534 pesetas que se tienen calculados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, (art. 921 LEC; y 248 LPL); y al efecto, se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes como propiedad de la empresa ejecutada Aje, S. A., suficientes para cubrir las cantidades mencionadas en el cuerpo de este Auto, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o Funcionario habilitado, sirviendo la presente resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada,

así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la vigente Ley de E. C. Advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de bienes muebles se depositará conforme a derecho. Cabe Recurso de Reposición.

Se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados (art. 59 L. P. L.).

Y para que sirva de notificación a Aje, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Marta Jaureguizar Serrano.

4894

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 3. — LA CORUÑA

C i t a c i ó n

Por la presente y en virtud de lo acordado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número tres, María Sol López Martínez, en los autos registrados con el número 803/91 de orden, seguidos a instancia de Antonio Corral Prieto y otro, contra Nuevos Sistemas de Energía, S. A., en reclamación de salarios, para el día trece de noviembre, a las diez horas y treinta y cinco minutos, se cita a la representación legal de Nuevos Sistemas de Energía, S. A., que tuvo su domicilio en Palencia, y hoy en ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en esta Magistratura, sita en Avda. Alfonso Molina, Edificio Nuevos Juzgados, planta primera, La Coruña, con el fin de asistir a la celebración del acto del juicio correspondiente, previniéndole que la copia de la demanda se halla a su disposición en esta Magistratura.

Dado en La Coruña, a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

4954

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.192 de 1991, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Jesús Antonio García de la Fuente, contra resolución de la Subsecretaría de Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de 27 de junio de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Secretaría General de Comunicaciones, de 9 de julio de 1990, por la que se denegaba autorización para realizar emisiones temporales de televisión.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

4887

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.220 de 1991, por el Procurador don José Miguel Sanz Rojo, en nombre y representación de Jardines y Servicios, Sociedad Cooperativa, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia, sobre adjudicación del Proyecto y Ejecución de Obra de "Acondicionamiento de césped del campo de fútbol municipal La Ba'astera", en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1991, llevado a cabo por la misma Comisión de Gobierno, por la que se resuelve desestimar el recurso de reposición interpuesto por dicha recurrente frente al anterior indicado y mantenerle en todos sus pronunciamientos; interesando asimismo el reconocimiento de una situación jurídica individualizada derivada de ello y que se plasma en los perjuicios ocasionados, cuya indemnización se fija en 1.932.084 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

4886

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.331 de 1991,

por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Enrique Palacios García, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cordovilla la Real, de 9 de agosto de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 3 de julio de 1991, por el que se declaraba concluido el contrato de arrendamiento del aprovechamiento de coto de caza "El Real".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

4885

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 309/91, seguidos a instancia de don Víctor Manuel García León, en los que se ha dictado sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA NUM. 330. — En Palencia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — En el juicio verbal civil número 309/91, formulado por el Procurador señor Fernández, en nombre y representación de don Víctor Manuel García León y con la dirección letrada de doña Carmen Hermoso Navascues, frente a Cía de Seguros Winterthur, representado por el Procurador señor Hidalgo y con la dirección letrada de don Agustín Calderón y frente a don Francisco Chies Muñoz y Carbónica Palentinas, Sociedad Anónima, declarados en rebeldía procesal...

FALLO. — Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Fernández, en nombre y representación de don Víctor Manuel García León, contra don Francisco Chies Muñoz, Carbónicas Palentinas, S. A. y Cía de Seguros Winterthur, y en su virtud condeno a dichos demandados a que abonen en forma conjunta y solidaria al actor en la cantidad de 128.100 pesetas, más el interés anual de veinte por ciento desde la fecha del siniestro con cargo a la aseguradora; con expresa imposición de costas a la parte demandada. — Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía, conforme al art. 283 de la Ley E. Civil, sino se pidiere su notificación personal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes don Francisco Chies Muñoz y Carbónicas Palentinas, S. A.

Dado en Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4901

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía (Incapacidad), número 216/88, en los que se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA núm. 341. — En Palencia, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. En el juicio de menor cuantía (Incapacidad), número 216/88, formulado por el Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Agustín González Lozano, bajo la dirección Letrada de César Martínez, frente a María Consuelo González Lozano, declarada en rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de don Agustín González Lozano, contra doña Consuelo González Lozano; y en su virtud declaro que doña Consuelo González Lozano es totalmente incapaz para gobernarse por sí misma y administrar sus bienes, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración. Procédase a la constitución de la tutela y a cuanto sea menester hasta que el tutor llegue a tomar posesión de su cargo. Firme que sea esta sentencia, librese testimonio al Registro Civil de naturaleza, a fin de que proceda asu anotación marginal en la inscripción de nacimiento, debiendo remitir a este Juzgado testimonio de la anotación producida; todo ello sin expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a la demandada rebelde doña María Consuelo González Lozano.

Dado en Palencia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4930

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre juicio voluntario de Testamentaría número 5/91, seguidos a instancia de doña Juliana Garrido Gutiérrez, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, se cita a doña Rosa Garrido Gutiérrez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que como heredera de don Evodio Garrido Quijada y doña María Consuelo Gutiérrez Catón, que fallecieron el 31 de agosto de 1948 y el 21 de octubre de 1971 respectivamente, comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder bastante ante este Juzgado en el término de quince días, a usar de su derecho en el referido juicio y caso de haber fallecido, podrán personarse sus herederos, con la prevención de que si no comparecen se continuará el juicio sin volverles a citar, y haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría, a su disposición.

Y para que sirva de cédula de citación a doña Rosa Garrido Gutiérrez, expido la presente en Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4958

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil, seguido a instancia de don José Alberto López Tristán, en las cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA núm. 324. — En el juicio verbal civil número 156/91, formulado a instancia de Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de don José Alberto López Tristán, y bajo la dirección letrada de don Daniel Ibáñez Espeso; frente a doña María del Carmen Sierra Merino; don Angel Luis Castrillo Salvador, MAPFRE, Mutualidad de Seguros, representados por el Procurador señor Herrero, y frente a la Cía. MESAI, encontrándose esta última en rebeldía procesal.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de don José Alberto López Tristán, contra doña María del Carmen Sierra Merino, don Angel Luis Castrillo Salvador y MAPFRE Mutualidad de Seguros, y en su virtud condeno a dichos demandados a que abonen conjunta y solidariamente al actor en la cantidad de 365.832 pesetas, más intereses al 20 por 100 anual, desde el 30 de octubre de 1990, con cargo a la aseguradora; con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Asímismo, desestimo la demanda formulada por el Procurador señor Herrero en nombre y representación de doña Carmen Sierra Merino, contra don José Alberto López Tristán y la Cía. Seguros MESAI, y en su virtud, absuelvo a dichos demandados de la pretensión en su contra deducida, con imposición de costas a la actora.

Notifíquese la presente resolución a la demandada en rebeldía, conforme al art. 283 de la L. E. C., si no se pidiere su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. C., por medio de presente se notifica transcrita providencia al demandado Cía. de Seguros MESAI.

Dado en Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín.

4957

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 164/91, seguido a instancia de don Florentino Pollo Hernández, en las cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA núm. 307. — En el juicio de menor cuantía (Incapacidad), número 164/91, formulado por el Procura-

don señor Hidalgo, en la representación de don Florentino Pollo Hernández, y bajo la dirección Letrada de don Pérez González; frente a doña Francisca Pollo Hernández, declarada en rebeldía procesa.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Hidalgo, contra doña Francisca Pollo Hernández; y en su virtud declaro que Francisca Pollo Hernández, es totalmente incapaz para gobernarse por sí misma y administrar sus bienes, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

Procédase a la constitución de la tutela y a cuanto sea menester hasta que llegue a tomar posesión de su cargo.

Firme que sea esta sentencia, librese testimonio al Registro Civil de su naturaleza, a fin de que proceda a su anotación marginal en la inscripción de nacimiento, debiendo remitir a este Juzgado testimonio del acta con la anotación producida; todo ello sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica transcrita sentencia al demandado doña Francisca Pollo Hernández.

Dado en Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín.

4929

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

En D. P. 1.114/91, seguidas en este Juzgado por accidente de circulación en el día de la fecha, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez de este Juzgado de instrucción núm. dos, dijo: Que debía acordar y acordaba el archivo provisional de las actuaciones, sin perjuicio de su reapertura si en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha del accidente, se presentara denuncia por parte de alguno de los perjudicados por lesiones. Así por este auto que se notificará a los interesados y al Ministerio Fiscal, lo acuerda, manda y firma el expresado señor Juez”.

Y para que sirva de notificación en forma legal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a Anna Ringhandt Get. Müller, con domicilio en Inmenstaaad Burgermeiste Rant (Alemania), y a Helmut-Max Weigend, con domicilio en Johanniterweg Uber'ingen (Alemania), expido el presente en Palencia, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Gabriel García Tezanos.

4960

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio verbal civil número 386 de 1991, seguido en este Juzgado a instancia de Eugenio Alvarez del Collado, S. A., frente a Herederos de Emilio Gutiérrez Martín, y herencia yacente de Emilio Gutiérrez Martín, cuyo actual paradero se ignora, y frente a Hispania, Cía. de Seguros, sobre reclamación de 5.134.179 pesetas, por medio de la presente se cita a los herederos de Emilio Gutiérrez Martín, de los que se desconoce sus nombres y domicilio, para que el día 4 de noviembre próximo, y hora de las diez quince, comparezcan en este Juzgado, a fin de llevar a efecto el acta de juicio correspondiente.

Y con el fin de que la presente sirva de cédula de citación a los herederos de don Emilio Gutiérrez Martín, expido y firmo la presente en Palencia, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

4959

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y a instancia de doña Justa Sastre Maldonado, se tramita expediente sobre declaración de herederos 297/91, de don Amando Sastre Maldonado. Reclamándose herencia para su hermana de doble vínculo doña Justa Sastre Maldonado; y a sus hermanos de un solo vínculo, don Juan, don Castor, doña Maurilia, don Paciano, don Capitalino y doña Clementina Martínez Maldonado.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a once de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

4934

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil número 316/91, Interdicto de Obra Ruinosa, a instancia de doña Consuelo Romero Polo, representada por el Procurador don José María Cardenosa Rodrigo, frente a don Emiliano Francés Romero, don Alfonso Cuadrado Romero, doña Natalia Cuadrado Romero y doña María Rosa Cuadrado Romero, los tres últimos desconociéndose el domicilio, y por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por medio del presente a referidos demandados a fin de que el próximo día 20 de noviembre y hora de las doce de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, a fin de que el próximo día 20 de noviembre y hora de las doce de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal, a cuyo acto deberán concurrir con abogado y procurador, estando las copias de la demanda en este Juzgado.

Dado en Carrión de los Condes a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Ana Descalzo Pino. — La Secretaria (ilegible).

4955

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y a instancia de doña María Piedad García Santos, se tramita expediente sobre declaración de herederos núm. 319/91, de don Félix García Santos, reclamándose herencia para sus hermanas María Angeles y María Piedad García Santos.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).
4956

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 15 de octubre de 1991, se anuncia la convocatoria para la provisión en propiedad de una Plaza de Policía Local, por el sistema de Oposición Libre de conformidad con las bases que se adjuntan a la presente.

Aguilar de Campo, 17 de octubre de 1991. — El Alcalde, Jesús M. Castro Asensio.

Bases de convocatoria de Oposición Libre para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia)

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el método de oposición libre de una plaza de Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

SEGUNDA. — Características de la plaza.

La plaza convocada a efectos funcionales, está clasificada como Funcionario de Carrera, Grupo D, Nivel y Complemento de Destino 11, Subgrupo de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, Clase Policía Local, con pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, de acuerdo con la legislación vigente, con afiliación a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. A los efectos pasivos, jubilación forzosa a los 63 años y reconocimientos de aptitud a los 60 (Decreto 774/71) y Estatutos aprobados por O. M. el 9 de febrero de 1975.

El aspirante que resulte nombrado podrá acceder en concurrencia con los demás funcionarios, de igual categoría dentro de la plantilla y en servicio activo, al desempeño de funciones en diversas especialidades, vigilancia nocturna, circulación, etc. y sin que el destino inicial suponga en ningún caso, adscripción permanente o definitiva al mismo.

En relación con el R. D. 2.175/78, de 28 de agosto, se reconoce para el que resulte nombrado funcionario en propiedad, como cómputo recíproco de cotización MUNPAL, las efectuadas por servicios acreditativos, sucesivas o alternativamente a los diversos regímenes del sistema de la Seguridad Social anteriores a su posesión.

TERCERA. — Requisitos de los aspirantes.

Serán condiciones de capacidad para tomar parte en la oposición y ostentar el cargo:

a) Ser español, mayor de 18 años y no tener cumplidos los 30, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, que se fija a partir del día siguiente hábil, en que aparezca publicada la convocatoria en el "Boletín Ofi-

cial del Estado", en que se remita al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en que se publicarán las bases completas.

El límite de edad se podrá compensar con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los reconocidos, siempre que superen las pruebas físicas y reconocimiento previo.

b) Tener cumplido el Servicio Militar en la fecha de celebración de las pruebas, o estar exento, sin que se deba a causa de incapacidad o defecto físico.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar o similar.

d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

e) Tener una talla mínima de 1'70 metros en varones y 1'65 en mujeres, y un perímetro torácico mínimo de la mitad de la talla.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionario de la Administración Local, ni haber sido separado del servicio de la Administración del Estado o Local, ni inhabilitado para ostentar cargos públicos.

g) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de la función, sin perjuicio de reconocimiento previo.

h) Ser titular del permiso de conducir de la clase B-2 en vigor.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes en el Registro y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento.

CUARTA. — Instancias.

La instancia solicitando tomar parte en la oposición, será según modelo que figura al final de las presentes bases y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "BOE".

También podrán presentarse las instancias en este plazo, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos a examen a satisfacer por los aspirantes, serán de 2.000 pesetas, que sólo serán devueltas en el caso de no ser admitidos a esta oposición por falta de requisitos.

Serán abonadas en el acto de presentación de instancia y deberán unir justificante de pago, si se hace personalmente, o bien podrán satisfacer mediante giro postal.

De acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días y antes de publicarse la lista provisional de admitidos pueda subsanar defectos de la instancia, archivándose sin más trámite, si no lo hace.

QUINTA. — Tribunal Calificador.

PRESIDENTE:

—El de la Corporación, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

VOCALES.

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—Un representante de la Dirección General de Administración Local, nombrado por la Junta de Castilla y León.

—El Secretario del Ayuntamiento.

—El Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

- Un Concejal de cada grupo político de este Ayuntamiento.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- El Delegado del Personal Funcionario.

SECRETARÍO:

—Un funcionario Administrativo de este Ayuntamiento, designado por el Alcalde.

El nombramiento de las personas que han de integrar el Tribunal calificador se realizará por resolución de la Alcaldía, vistas las propuestas formuladas por los órganos correspondientes.

Podrán designarse suplentes que actuarán simultáneamente con los respectivos titulares, no pudiéndose reunir ni actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes indistintamente. Para las pruebas físicas se recabará la colaboración de un especialista en la materia.

SEXTA. — Admisión de opositores y designación del Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición, que se hará pública por anuncios fijados en el tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la Alcaldía, que aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Por la misma resolución se hará público a efectos de recusación de miembros durante el plazo de quince días hábiles, si procediere, la composición del Tribunal calificador de las pruebas de la oposición, recusaciones que, en su caso se fundarán en los supuestos que determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMA. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de los que consta la oposición se celebrarán en los lugares previamente fijados por el Tribunal calificador, estableciéndose el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que se desarrollen conjuntamente, mediante sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo, así como el lugar, día y hora en que darán comienzo las pruebas, se darán a conocer al menos con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Las pruebas comenzarán como mínimo tres meses después de la publicación de la convocatoria y antes de transcurridos ocho meses desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

OCTAVA. — Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección se dividirá en dos fases:

A) Fase preselectiva. Consistirá en:

- a) La realización de la operación de talla y perímetro en la que los aspirantes deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos en el apartado e) de la base 3. de esta convocatoria y reconocimiento médico para estudio de las causas de inutilidad señaladas en el Anexo I. Los aspirantes que no alcancen la estatura y perímetro exigido en la base citada, y no superen el reconocimiento médico, quedarán automáticamente eliminados del proceso selectivo.

B) Fase selectiva.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.—1. Ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas, todas ellas eliminatorias:

- Salto de altura.
- Salto de longitud.
- Subida de cuerda lisa.
- Carrera de 60 metros.
- 1.000 m. fondo.

Que se puntuarán según el tiempo y marcas realizado de acuerdo con el baremo del Anexo II quedando, eliminados los aspirantes que no realicen en el tiempo o marcas máximo recogido en el citado Anexo II.

Se darán dos intentos a cada opositor para realizar cada una de las pruebas físicas, excepto la carrera de 60 metros y 1.000 metros fondo, que sólo dispone de un intento.

2.—2. Ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Resolver dos problemas aritméticos, planteados, al nivel de la titulación exigida en esta convocatoria, por el Tribunal, inmediatamente antes de la celebración de la prueba. Duración máxima de treinta minutos.

b) Escribir al dictado un texto elegido por el Tribunal con corrección ortográfica. Tiempo máximo de veinte minutos.

c) Redactar un parte de denuncia o atestado sobre uno o más supuestos planteados por el Tribunal. Tiempo máximo de treinta minutos.

3.—3. Ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan pasado el ejercicio anterior. Consistirá en primer lugar en contestar oralmente, en un período máximo de quince minutos, un tema extraído al azar por el opositor, de la parte primera de entre los que figuran en el programa Anexo a la convocatoria.

La realización de esta prueba será pública y se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto. A la terminación de la exposición del tema por el opositor, el Tribunal podrá dedicar un tiempo máximo de diez minutos para realizar preguntas al mismo sobre el tema desarrollado.

En segundo lugar contestar a un cuestionario de 25 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido de la parte segunda del anexo de la convocatoria, en un período máximo de quince minutos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados ante el Tribunal, con anterioridad a la celebración del ejercicio de que se trate, y debidamente justificados y apreciados, con absoluta libertad de criterio, por el Tribunal, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará su exclusión automática del procedimiento selectivo.

NOVENA. — Calificación y propuesta del Tribunal.

La calificación por el Tribunal del primer ejercicio, será de apto o no apto, no siendo apto aquel aspirante que no supere todas y cada una de las pruebas físicas, siendo éstas eliminatorias.

El segundo ejercicio se calificará con un máximo de 10 puntos y serán eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: en la prueba oral se calificará con un máximo de 10 puntos, y serán eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. En el cuestionario de res-

puestas alternativas se calificará de acuerdo con el siguiente baremo:

—Por cada respuesta acertada: 0,40 puntos.

—Por cada respuesta equivocada: se penalizará con 0,30 puntos.

—Por cada respuesta sin contestar: no puntuará.

Será preciso obtener en esta prueba una puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes al final de cada ejercicio, se harán públicas mediante anuncio del Tribunal fijado en el lugar de la celebración, y aquellos aspirantes que no figuren en las mencionadas relaciones de aprobados, se entenderán que quedan eliminados de la oposición, por ser ejercicios eliminatorios.

Para la toma de decisiones del Tribunal, será necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros y finalizadas las pruebas, se elevará al señor Alcalde propuesta de nombramiento por orden de puntuación a favor del opositor que, habiendo superado las tres pruebas haya obtenido mayor puntuación en la oposición, sin perjuicio de haber relación adicional de aprobados para el supuesto de que el designado no reúna las condiciones o no tomase dentro del plazo concedido, posesión de su cargo.

La persona que supere las pruebas selectivas, necesariamente deberá realizar un curso de formación, según lo establecido en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

DECIMA. — *Presentación de documentos y nombramiento.*

El opositor que resulte propuesto para ocupar la plaza, antes de acceder a su toma de posesión será requerido para que en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la propuesta aporte la siguiente documentación, de acuerdo con la base tercera de la convocatoria.

1.—Partida de nacimiento.

2.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.—Título exigido, o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumerada en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que lo incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

6.—Cartilla militar en que figure haber prestado el Servicio Militar o estar exento del mismo, y no haber sido licenciado por inútil.

7.—Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase B-2.

Quien tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificado de la Administración de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constasen en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor seleccionado no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor del opositor que,

habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, estuviera colocado en el siguiente lugar, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el señor Alcalde-Presidente, el opositor nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que sea notificado el nombramiento. En caso de que no tome posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, y en la interpretación de estas bases, rigiendo en lo no previsto, las normas del Decreto 1.411/86, de 27 de junio y en el Reglamento de Funcionarios.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la Policía Municipal

a) Consideraciones básicas:

—Talla mínima: 1'70 metros varones y 1'65 mujeres.

—Índice de corpulencia de 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

—Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

—Espirimetría: mínimo 3.000.

b) Enfermedades generales:

—1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda de 15 cm. al torácico.

—2. Infatilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

—1. Cicatrices, quemaduras o deformaciones en la cara que tengan repercusión en el aspecto externo.

—2. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometen el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

—1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

—2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas de la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

—3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinan trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

—4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorio:

—1. Deformación del tórax que modifiquen o dificulten la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

—2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

—3. Lesiones valvulares.

—4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

—1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

—2. Falta del dedo gordo del pie.

- 3. Pies planos marcados o con arco plantar por marcado.
- 4. Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.
- 5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- 6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría en las articulaciones coxofemorales en la bipedestación.
- 7. Genu varum o genu valgum.
- 8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.
- g) Enfermedades del aparato de visión:
- 1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.
- h) Enfermedades del aparato de audición:
- 1. Sordera.
- i) Enfermedades de la fonación:
- 1. Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

Desarrollo de las pruebas físicas

1. Carrera de velocidad (60 metros):

Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agrupado sin tacos.

Ejecución. La propia en una carrera de velocidad.

Medición. Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

2. Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

Disposiciones. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado, sin tacos.

Ejecución. La propia de este tipo de carreras.

Medición. Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

3. Salto de longitud con los pies juntos:

Disposición. El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,50 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución. Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer al foso. Está permitido el balance sobre puntalón, del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición. Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso, hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos. Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsación definitiva.

Es nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

4. Trepa de cuerda lisa:

Disposición. Los aspirantes se colocarán en la vertical de la cuerda, y a la indicación del Tribunal iniciarán el ejercicio de trepa en ascensión según la modalidad elegida por el interesado de entre:

- Trepa con ayuda de piernas.
- Trepa sólo con apoyo de brazos.
- Trepa de brazos con cuerpo en escuadra.

PRUEBAS

60 metros lisos masculino:

Tabla de puntuaciones:

Tiempo	Puntuación
9"0	100 Puntos
8"9/10	125 "
8"8/10	150 "
8"7/10	175 "
8"6/10	200 "

1.000 metros lisos masculinos:

Tabla de puntuaciones:

Tiempo	Puntuación
4'30"	100 Puntos
4'29"	100 "
4'28"	100 "
4'27"	100 "
4'26"	100 "
4'25"	100 "
4'24"	100 "
4'23"	100 "
4'22"	100 "
4'21"	100 "
4'20"	100 "
4'19"	100 "
4'18"	100 "
4'17"	100 "
4'16"	100 "
4'15"	100 "
4'14"	102 "
4'13"	109 "
4'12"	116 "
4'11"	123 "
4'10"	130 "
4'09"	137 "
4'08"	144 "
4'07"	151 "
4'06"	158 "
4'05"	165 "
4'04"	172 "
4'03"	179 "
4'02"	186 "
4'01"	193 "
4'00"	200 "

Salto de longitud masculino:

Tabla de puntuaciones:

Marca	Puntuación
1'90 cms	100 Puntos
1'91 "	105 "
1'92 "	110 "

Marca	Puntuación
1'93 cms	115 Puntos
1'93 "	115 "
1'94 "	120 "
1'95 "	125 "
1'96 "	130 "
1'97 "	135 "
1'98 "	140 "
1'99 "	145 "
2'00 "	150 "
2'01 "	155 "
2'02 "	160 "
2'03 "	165 "
2'04 "	180 "
2'05 "	175 "
2'06 "	180 "
2'07 "	185 "
2'08 "	190 "
2'09 "	195 "
2'10 "	200 "

Salto de altura masculino:

Tabla de puntuaciones:

Altura	Puntuación
1'25 cms	100 Puntos
1'26 "	130 "
1'27 "	135 "
1'28 "	140 "
1'29 "	145 "
1'30 "	150 "
1'31 "	155 "
1'32 "	160 "
1'33 "	165 "
1'34 "	170 "
1'35 "	175 "
1'36 "	180 "
1'37 "	185 "
1'38 "	190 "
1'39 "	195 "
1'40 "	200 "

Tropa de cuerda 4 metros masculina:

Tabla de puntuaciones:

Estilo	Puntuación
Con piernas	75 Puntos
Solo brazos	150 "
En escuadra	200 "

60 metros lisos femeninos:

Tabla de puntuaciones:

Tiempo	Puntuación
10"8/10	100 Puntos
10"7/10	125 "
10"6/10	150 "
10"5/10	175 "
10"4/10	200 "

1.000 metros lisos femeninos:

Tabla de puntuaciones:

Tiempo	Puntuación
4'45"	100 Puntos
4'44"	100 "
4'43"	100 "
4'42"	100 "
4'41"	100 "
4'40"	100 "

Tiempo	Puntuación
4'39"	100 Puntos
4'39"	100 "
4'38"	100 "
4'37"	100 "
4'36"	100 "
4'35"	100 "
4'34"	100 "
4'33"	100 "
4'32"	100 "
4'31"	100 "
4'30"	100 "
4'29"	100 "
4'28"	100 "
4'27"	100 "
4'26"	100 "
4'25"	100 "
4'24"	100 "
4'23"	100 "
4'22"	100 "
4'21"	100 "
4'20"	100 "
4'19"	100 "
4'18"	100 "
4'17"	100 "
4'16"	100 "
4'15"	100 "
4'14"	102 "
4'13"	109 "
4'12"	116 "
4'11"	123 "
4'10"	130 "
4'09"	137 "
4'08"	144 "
4'07"	151 "
4'06"	158 "
4'05"	165 "
4'04"	172 "
4'03"	179 "
4'02"	186 "
4'01"	193 "
4'00"	200 "

Salto de longitud femenino:

Tabla de puntuaciones:

Marca	Puntuación
1'60 cms	100 Puntos
1'61 "	105 "
1'62 "	110 "
1'63 "	115 "
1'64 "	120 "
1'65 "	125 "
1'66 "	130 "
1'61 "	135 "
1'68 "	140 "
1'69 "	145 "
1'70 "	150 "
1'71 "	155 "
1'72 "	160 "
1'73 "	165 "
1'74 "	170 "
1'75 "	175 "
1'76 "	180 "
1'77 "	185 "
1'78 "	190 "
1'79 "	195 "
1'80 "	200 "

Salto de altura femenino:

Tabla de puntuaciones:

Altura	Puntuación
1'10 cms	100 Puntos
1'11 "	155 "
1'12 "	160 "
1'13 "	165 "
1'14 "	170 "
1'15 "	175 "
1'16 "	180 "
1'17 "	195 "
1'18 "	190 "
1'19 "	195 "
1'20 "	200 "

Trepa de cuerda 3 metros femenino:

Tabla de puntuaciones:

Estilo	Puntuación
Con piernas	75 Puntos
Solo brazos	150 "
En escuadra	200 "

Penalizaciones y bonificaciones (Aplicables sobre las marcas correspondientes a los 200 puntos)

- Por cada 1/10 de más: 25 puntos menos.
- Por cada 1/10 de menos: 10 puntos más.
- Por cada 1 segundo de más: 7 puntos menos.
- Por cada 1 segundo de menos: 5 puntos más.
- Por cada 1 cm. de menos: 5 puntos menos.
- Por cada 1 cm. de más: 3 puntos más.

Serán declarados aptos los aspirantes que superen los tres requisitos que a continuación se indican:

- 1.—Superar el baremo mínimo eliminatorio en todas y cada una de las pruebas (100 puntos).
- 2.—Obtener una puntuación mínima de 1.000 puntos total.
- 3.—Obtener al menos en tres pruebas la puntuación como mínimo de 200 puntos.

ANEXO III

Grupo A

Temas del segundo ejercicio de la Policía Local

DERECHO CONSTITUCIONAL:

- TEMA 1: El Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.
- TEMA 2: La Constitución Española. El Tribunal Constitucional. El Poder Constituyente.
- TEMA 3: Derechos y deberes de la persona en la Constitución Española.
- TEMA 4: Las Cortes Generales. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de la Justicia.
- TEMA 5: La Organización Territorial Española. Las Comunidades Autónomas.

ADMINISTRACION LOCAL:

- TEMA 6: La Administración Local. Conceptos y Evolución en España. El Municipio, la Provincia, otras Entidades Locales.
- TEMA 7: Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno de los Municipios: El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde y los Concejales.
- TEMA 8: La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales; organización de la función

pública. Los grupos de funcionarios de la Administración especial y general de las entidades locales.

TEMA 9: La responsabilidad de la Administración, fundamento y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

TEMA 10: La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía local con el público.

TEMA 11: La seguridad ciudadana y su relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Policía gubernativa y con la Policía judicial.

TEMA 12: El tráfico: su ordenamiento legal, competencia de los municipios en materia de tráfico. Circulación de vehículos. Circulación de personas.

TEMA 13: Las multas municipales; concepto y clases, el procedimiento sancionador.

TEMA 14: La Policía Local y la aplicación de las ordenanzas de Policía.

TEMA 15: Protección Civil, conceptos, casos y aplicaciones para la Policía Local.

TEMA 16: El Municipio de Aguilar, sus pueblos, monumentos, calles, etc.

TEMA 17: Municipio de Aguilar de Campoo. Situación, límite, número de habitantes. Entidades que le integran. Distritos del Casco Urbano, callejero de la Villa. Vías interurbanas que la cruzan y las que tienen origen en la Villa. Servicio de Transporte de viajeros. Edificios y zonas de interés turístico del Municipio. Monumentos de la Villa y del Municipio. Breve referencia histórica de los mismos. Fiestas Patronales, competiciones, concursos. Ferias y Mercados. Situación de centros oficiales. Centros de enseñanza y formación profesional. Transportes escolares, Centro Sanitario. Residencia de Ancianos, Hogar del jubilado, Piscinas, Complejos Deportivos, Cruz Roja, Biblioteca, Sala de Fiestas, Cines, Restaurantes, Hoteles, Centro de Iniciativas Turísticas.

Grupo B

TEMA 18: La circulación vial. Los accidentes de tráfico y sus causas. El código de la circulación, concepto y fines. La velocidad: normas legales.

TEMA 19: Normas generales de la circulación. Sentido de la circulación, maniobras, iniciación de la marcha. Marcha atrás. Cambio de dirección y de sentido. Preferencia de paso. El adelantamiento: normas generales.

TEMA 20: La circulación urbana. Regulación. Detenciones, paradas y estacionamientos. Normas generales y prohibiciones. Circulación de peatones, bicicletas, ciclomotores y motocicletas.

TEMA 21: Las señales de circulación. Clasificación y características generales. Señales verticales, horizontales y luminosas. Señales de Agentes de Circulación.

TEMA 22: Documentación del conductor. El permiso de conducción. Clases. La documentación del vehículo: el permiso de circulación. El seguro obligatorio.

4946

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1991, el proyecto técnico de la obra número 8/91, titulada "Pavimentación de calles en Calahorra de Boedo", por un importe de dos millones ochocientos veinticinco mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calahorra de Boedo, 21 de octubre de 1991. — El Alcalde, Isidoro Martín. 4951

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1991, el proyecto técnico de la obra número 4/91, titulada "Renovación redes distribución agua Calahorra", por un importe de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calahorra de Boedo, 21 de octubre de 1991. — El Alcalde, Isidoro Martín. 4950

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1991, el pliego de condiciones que ha de regir e' concurso para la adjudicación de la explotación del Bar del Centro Cultural "San Martín", queda expuesto al público por plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Explotación del Bar del Centro Cultural "San Martín".

Plazo de concesión. — A partir de la fecha de adjudicación definitiva hasta el 30 de octubre de 1994.

Canon. — Se fija en la cantidad de 170.000 pesetas.

Garantía provisional. — 3.400 pesetas.

Expediente. — El expediente y el pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en e' BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que señalan en el pliego de condiciones, artículo 10 del mismo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, y Documento Nacional de Identidad número, enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, para gestionar mediante concesión la explotación del Bar del Centro Cultural, se compromete a hacerse cargo de la concesión de dicha explotación con arreglo al pliego de condiciones, acompañando los documentos que señala el artículo 10 del pliego.

(Fecha y firma).

Cervatos de la Cueva, 14 de octubre de 1991. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril. 4848

FUENTES DE NAVA

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la Secretaría dje este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Carlos de las Heras Calvo, en nombre de "Construcciones de las Heras Hermanos C. B.", contratista de las obras de "construcción de pista polideportiva en Fuentes de Nava", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 16 de marzo de 1990, en la garantía definitiva de 156.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Fuentes de Nava, 1 de octubre de 1991. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía. 4682

GUARDO

EDICTO

Por don José María Quijano Raigoso, se ha solicitado licencia para la instalación de una carnicería - charcutería, con emplazamiento en Paseo Ayuntamiento, número 13-B, en Guardo (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 14 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4871

GUARDO

EDICTO

Por don Marino Rebanal Martínez, en nombre y representación de FRIF, S. L., se ha solicitado licencia para la instalación de un nuevo depósito de gasóleo A, con emplazamiento en carretera comarcal 615 - Estación de Servicio FRIF, en Guardo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 de Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/61, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 3 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4708

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

— Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Ha-

ciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Loma de Ucieza, 22 de octubre de 1991. — El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

4948

LOMA DE UCIEZA

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno de Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Loma de Ucieza, 22 de octubre de 1991. — El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

4949

MAZARIEGOS

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, relativa al Precio Público por prestación del Suministro de Agua Potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Disposiciones concordantes, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mazariegos, 18 de octubre de 1991. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

4938

MAZARIEGOS

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente, la Ordenanza fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al Precio Público por Industrias Callejeras y Ambulantes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Disposiciones concordantes, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mazariegos, 18 de octubre de 1991. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

4938

MAZARIEGOS

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente, la Ordenanza fiscal y sus tipos de gravamen, relativo a la Tasa por Recogida de Basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Disposiciones concordantes, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mazariegos, 18 de octubre de 1991. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

4938

OSORNO LA MAYOR

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo con carácter provisional, referido a la imposición de precios públicos y aprobación de las Ordenanzas pertinentes, para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1992.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, referido acuerdo provisional, la propia Ordenanza que a continuación se relaciona, y el expediente inherente a la misma, queda expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanza que se modifica

—Precio Público por uso de piscinas municipales.

Osorno la Mayor, 17 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4941

OSORNO LA MAYOR

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo con carácter provisional, referido al establecimiento de la Ordenanza pertinente y su cuadro de sanciones, para que la misma tenga efectividad a partir del día 1 de enero de 1992.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, referido acuerdo provisional, la propia Ordenanza que a continuación se relaciona, y el expediente inherente a la misma, queda expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanza de nueva creación

—Circulación de vehículos en el casco urbano de Osorno.

Osorno la Mayor, 17 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4940

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Salinas de Pisuerga, 17 de octubre de 1991. — El Alcalde, Felipe Torices García. 4915

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, los Proyectos Técnicos de las Obras que a continuación se relacionan, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas:

Proyectos que se relacionan

—Obras número 438/88-R, de "Acondicionamiento de local en Tarlonte", con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas y obra número 26/90-FCR "Consultorio médico en Tarlonte", con un presupuesto de 1.500.000 pesetas.

—Obra número 25/91, de "Alumbrado en Las Heras de la Peña", con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

—Obra número 51/91, "Pavimentación en Villalbeto de la Peña", con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

—Obra número 56/91, "Pavimentación en Villalbeto de la Peña", con un presupuesto de 3.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de la Peña, 21 de octubre de 1991. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala. 4945

VILLARRAMIEL

EDICTO

Cobranza en período voluntario de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicios de Alcantarillado correspondiente al segundo y tercer trimestre de 1991

Formado el Padrón de tasas y precios públicos por los Servicios de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al segundo y tercer trimestre de 1991, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados e interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos Servicios que, por la empresa AQUAGES, concesionaria del servicio, se intentará el cobro a domicilio de los recibos mencionados desde el día 16 de noviembre al 30 de noviembre de 1991, ambos inclusive.

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, se les cobrará en su domicilio.

Procedimiento de Apremio

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%) en la forma establecida en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a todos los abonados las ventajas que les reportaría domiciliar el pago de sus recibos en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los Servicios municipales de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado.

Villarramiel, 18 de octubre de 1991. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 4943

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Bustillo del Páramo	4939
La Puebla de Valdivia	4911
Mancomunidad Voluntarias de Aguas "Batanás-Villaviudas"	4883
Moratinos	4907

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENCIA

Monzón de Campos (Palencia)

CONVOCATORIA

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Palencia, convoca a los componentes de la misma a *Junta General Ordinaria* que se celebrará el próximo día 10 de noviembre, domingo, a las once horas en primera convocatoria, y a las once treinta en segunda, en los locales de Cámara Agraria de Monzón (Palencia).

En segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se tomen con los asistentes.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º—Balance económico de la Entidad.
- 3.º—Memoria estatutaria.
- 4.º—Ratificación de los elegidos para la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.
- 5.º—Elección de Presidente entre las candidaturas presentadas.
- 6.º—Presupuesto para 1992.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Monzón de Campos, 21 de octubre de 1991. — El Presidente de la Comunidad, Laureano Cavia Suárez. 4937